El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,806——MONTEVIDEO, MIERCOLES 23 DE SETIEMBRE DE 1835 —PRECIO 6 Vinten s

EL UNIVERSAL,

Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Obes

ALMANAQUE.

Miercoles—San Lino P. y M. Primavera.

Sale el Sol.....................á las 5 hs. y 58 ms
Se pone.......................á las 6 id. y 1 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE SETIEMBRE.

LLENA,—el 6 á las 11 y 21 m. de la noche.
C. MENGUANTE—el 14 á las 11 y 43 m. de id
NUEVA,—el 22 á la 11 y 19 m. de la mañana.
C. CREC.,—el 29 á las 4 y 8 m. de id.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.
El.................................1 ° y 15 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES

Para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el..............19 id. id.
Para la del Perú el.................2 y 26 id. id.

AVISO.

Para el Rio Janeiro saldra a principios del entrante Setiembre, la fragata HERMOSA CHILENA, que ofrece excelentes comodidades y buen trato para pasageros, consignada a

ag 25 FRANCISCO JUANICO.

FOR LIVERPOOL

DIRECT.

The fine fast sailing British built Schooner "LOUISA MARIA," T. Gamble, Master, burthen of register 136 tons, A. 1.) and lately oppened, will take freight on moderate terms and has most superior accommodations or passengers. For particulars apply to

LAFONE, WILSON & Co.
Calle de San Miguel No. 27.

PARA LIVERPOOL
EN DERECHURA.

La hermosa y muy velera goleta inglesa LOUISA MARIA, su capitan Tomas Gamble, de porte de 136 toneladas, A. 1.] forrada y clavada en cobre, tomara flete para dicho destino a precios moderados, como tambien pasageros, para lo que tiene comodidades superiores. Para tratar ocúrrase a la casa de

LAFONE, WILSON y Ca.
Calle de San Miguel No. 27. set 1

PARA
RIO GRANDE Y
PUERTO ALEGRE,

Saldra en toda la semana entrante la muy conocida y acreditada goleta brasilera "BELLA ANGELICA": los SS. que gusten cargar ó ir de pasage ocurran a su capitan abordo, ó a su consignatario

PABLO DUPLESSIS,
set 22 *No. 26, calle de San Benito.*

PARA BURDEOS EN
DERECHURA.

Saldra de este puerto para dicho destino a fines de Octubre, segun contrata, la nueva, muy hermosa y velera barca francesa "LE BASQUE," puede admitir hasta 4000 cueros, y tambien unos pasajeros, para los cuales tiene las mejores comodidades: para tratar vease con sus consignatarios

s 22 ROBILLARD y Ca.

PARA BAHIA Y
PERNAMBUCO,

El superior y velero bergantin americano "MOTION," de 260 toneladas, su capitan Juan Ashby, saldra para aquellos destinos dentro de diez dias, y tomara flete a precios acomodados.—Tambien admite pasajeros para lo que tiene excelentes comodidades, ocurriendo a tiempo a sus consignatarios los SS

ZIMMERMANN, FRAZIER y Ca,
ó á FRANCISCO MAINEZ,
set 22 *Corredor Marítimo.*

PARA BURDEOS.

SALDRA para aquel destino del 10 al 15 del mes de Octubre próximo el hermoso Bergantin frances NUEVO PERSEVERANTE, forrado y clavado en cobre, tiene la mitad de su cargamento contratado; admite como 4,000 cueros, y tambien algunos pasageros, para lo que tiene excelentes comodidades: para tratar vease con sus consignatarios—

Sep. 9— R. REQUIER & B. BARADERE.

PARA BALTIMORE
Y FILADELFIA

DARA la vela en 15 dias el acreditado y de primera marcha bergantin americano GLOBE, de porte de 200 toneladas, forrado y clavado en cobre; su capitan J. J. Mattieson, admite flete para dichos puertos como tambien pasageros, teniendo para estos excelentes comodidades. Los Sres. que gusten tratar de una ú otra cosa pueden verse con su capitan o consignatarios Zimmermann Fracier y cmp. s. 10

AVISO

El bergantin polacra sarda "Concordia," destinado para Barcelona y Génova, con escala a Salon tiene prontas dos terceras partes de su carga y no contratara mas desde el 15 de Octubre proximo en adelante, debiendo su consignatario D. Francisco Juanicó cerrar su registro el 28 del mismo. sep. 19—

PARA CADIZ Y MALAGA

HA fijado su destino la muy acreditada y de primera marcha forrada y clavada en cobre fragata sarda "EOLO," Capitan Vicente Gianello, que saldrá precisamente del 15 al 20 del proximo Septiembre: tiene la mayor parte de su carga y admite el resto y pasageros, para los cuales tiene las mejores comodidades. Los SS. que gusten aprovechar tan buena oportunidad pueden ocurrir á D. JOSE GESTAL,

Calle de San Pedro No. 246. Agosto 21—

PARA GENOVA EN DErechura.

Saldra el 20 del actual, el muy velero Bergantin sardo PRINCIPE EUJENIO, forrado y clavado en cobre su capitan Dn. Miguel A. Geriola; los Sres. que gusten cargar, ó ir de pasage, para tratar pueden ocurrir á sus consignatarios, Capurro y Castro. set. 16 3p.

PARA GENOVA

A la mitad del entrante mes de Octubre saldra directamente para dicho destino el muy conocido y velero Bergantin sardo "Indiferente," su capitan Nicolas Dodero, admite una tercera parte de carga, teniendo ya dos terceras partes prontas, como tambien pasageros, a los cuales asegura dicho capitan excelentes comodidades y buen trato. Para tratar de una ú otra cosa ocurrase a su consignatario

Lazaro Luis de Maria. Calle de Sn. Luis.

PARA EL RIO JANEIRO

LA hermosa y velera barca americana HARRIET, su capitan Michael Fluin, forrada y clavada en cobre; saldra en toda la semana entrante para dicho destino; admite flete y pasageros (para los que tiene superiores comodidades): para tratar vease con el capitan abordo o con sus consignatarios Zimmermann Fracier y cm. sept. 10.

SE VENDE.

Una casa sita en la calle de San Pedro, conocida por la del Porton No. 200, tasada en la cantidad de 1823$ 3 rs. y se rebaja 400$ de su tasacion. El que la quiera puede ocurrir a la calle de San Sebastian No. 131, que encontrara con quien tratar. set 19 3p

AVISO

EL que quisiese comprar la casa núm. 87 de la calle de san Sebastian con comodidades para una familia regular, vease con D. Juan Felipe Machiandiarena en casa de D. Jayme Illa.

SE ALQUILA

UNA casa grande con toda comodidad en la calle de S. Joaquin No. 92 tras de la Iglesia Matriz.

SE ALQUILAN

2 ó 3 piezas en la calle de San Pedro No. 96, a personas solteras. En la misma casa se podra tratar. set 22 tfc

AVISO.

SE necesita un chico ó chica de 10 a 12 años, sea pardo, negro ó blanco para el servicio a la mano: el que quiera contratar uno puede ocurrir a esta Imprenta que daran razon del que lo solicita.

DEL MOMENTO

UN individuo que tiene el proyecto de establecer un obrage de ladrillo, desearia encontrar una persona, con quien asociarse para la empresa. Quien guste tratar y quiera obtener otras noticias, ocurra a esta imprenta, que en ella le daran razon.

SE VENDE

CALLE por medio del nuevo Cementerio, un terreno que se compone de cuatro cuadras y pico de varas, la mayor parte de él con zanja, cerco de pita y poblacion. La persona que se interese en su compra podrá tratar con su dueño que vive en dicho parage. set 7 3p

AVISO.

EN la carpinteria de José Lanove, frente al Fuerte, se venden cajones para difuntos prontos y a un precio equitativo—Tambien tiene uno para prestar á las personas pobres que no tengan como alquilar. set. 16—3p.

SE VENDE

UNA criada, apta para todo servicio, el que se interese en su compra puede ocurrir á la calle de Sn. Francisco N. ° 112, donde hallara con quien tratar, su valor es 280$ lo mismo que costo, y su amo la enagena por tener necesidad.

SE VENDE.

UNA criada de buen servicio en la cantidad de 270 pesos, libres de derechos, sabe labar, cocinar, y planchar: y se vende, ya sea para servir en el campo ya en el Pueblo; el que se interese en ella ocurra a la calle de S. Sebastian núm. 96

AVISO,

EN la calle del Porton No. 49, hay un cuarto con alcoba para alquilar a hombre solo: en la misma casa darán razon. set 4 3p

AL PUBLICO

D. PASCUAL DENEGRI, retratista, que vive en la calle de San Fernando No. 11, ha recibido una partida de marmol para lapidas, que vende bien sea lisas ó labradas, y al gusto del que las solicite. Set 5 3p

AVISO

SE desea comprar un negro jóven que tenga como de doce á catorce años, sano y de buenas costumbres, sea criollo ó africano, prefiriendose siempre el último. El que lo tenga puede ocurrir á esta imprenta que darán razon del comprador.

AVISO,

HAY de venta una partida como de 2000 quintales carne salada superior de primera—una porcion como de 40 tercios yerba misionera superior—un negro jóven propio para trabajo de saladero. En la calle de San Gabriel No. 105, darán razon. agosto 19 3p

SE VENDE

UNA criada de todo servicio en la cantidad de 330$ libres. El que se interese en ella véase con Da. Juana Ruedas en la calle de San Miguel No. 28. agos 14 3p

BARATILLO

EN el almacen de Dn. Felix Bujareo calle del Porton viejo N. ° 22, se vende aceite de comer de muy superior calidad a 8$ arroba—Tambien se vendera por medias arrobas. set. 15 3 p.

SE VENDE.

UN mulato joven y sano, propio para cualquier trabajo. Entiende de panaderia y sabe cortar adobe. En la calle de San Luis N. 55 al lado del Deposito de rifas hallaran con quien tratar. sp. 19

SE VENDE.

LA muy acreditada pulpería en la calle de San Juan No 47 y 49, inmediata á la Botica conocida por del MALTES: en la misma casa se hallará con quien tratar. Sep. 9

AVISO,

CON Superior permiso se devuelve el dinero de los billetes vendidos de la rifa de la casa de la calle de San Benito No. 116.—El Mayordomo del Hospital abona su importe. set 19 3p

AVISO

UN mozo cocinero Italiano desea conchavarse en cualquiera casa: ocurra a la colchoneria de Dn. Francisco Mendano calle de Sn; Juan N. ° 62. set; 15;—3 p

AVISO

A Los pulperos y a las casas de familia que quieran comprar grasa por barriles ocurran a la calle de San Gabriel No. 14, donde hallara a precio equitativo. Spt. 2—3p.

SE VENDE

EN la cantera, fuera del Porton nuevo, piedras para cimientos, para lastre y para empedrar patios, y unas cinco docenas de losas a precios acomodados. set. 15—3 p.

QUIERE ALQUILAR.

UN sujeto estranjero un par de viviendas en alguna casa de familia: en esta Imprenta daran razon. set 18 tf

AVISO AL PUBLICO,

EN la barbería de D. Pedro José Lino, calle de San Carlos No. 44, se venden y tambien se aplican sanguijuelas recien llegadas de Europa.

A QUIEN CONVENGA

EL que quiera anticipar la cantidad de mil pesos á cuenta de ladrillo, y bajo la competente garantia, ocurra a esta Imprenta, en la que le daran razon de la persona que esta autorizada para hacer el contrato. set. 16—3'd

OJ.

SE han perdido el Lunes 7 unas liquidaciones del capitan de la compañia de Pardos y Morenos D. Julian Suarez; el que las halle se servira entregarlas en esta Imprenta, y se le gratificara.

CONSULAT DE FRANCE
A MONTEVIDEO.

DES renseignemens particuliers sont demandés sur le nommés
Pierre Guiton
Silvain François Thomas Simonet
Gerômo Arlotta
Les personnes qui pourront donner des informations sur les dénommés ci-dessus, sont invitées a se présenter en la Chancellerie de ce Consulat.

Le consul de France
Signé: *R. Baradére.*

AVISO AL PUBLICO

HIPOLITO GRENIER, teniendo que ausentarse por algun tiempo del pais, ofrece de venta una partida de 15 ó 20 cuarterolas de vino de Burdeos superior a precio muy moderado. Los SS que gusten comprarla pueden ocurrir a su establecimiento en la calle de San Carlos No. 26, en la inteligencia que se vende á dinero de contado. ag 28 tf*

AVISO.

EN cumplimiento con lo dispuesto por el superior Gobierno, y de acuerdo con el Sr. Gefe Politico; se previene á todos los que tengan billetes de la gran rifa de diez mil patacones, se presenten con ellos en casa de los encargados, al lado del café de Sn. Francisco, á recibir su importe, desde las dies de la mañana hasta la una de la tarde. Montevideo Septiembre 3 de 1835.

EUGENIO GAMBLIN,
NATURALISTA.

TIENE el honor de informar el público que acaba de establecerse en esta capital en la calle de San Frncisco No. 20, donde ofrece sus servicios en la diseccion, composicion y arreglo de toda clase de pajaros.—Tiene de venta una hermosa coleccion de animales asi cuadrúpedos como volátiles y procedentes de ambos hemisférios. a 27

SE VENDE

UNa finca sita en el mejor local para tienda de la calle principal del Porton de Sn. Pedro, esquina a la de Sn. Joaquin, con doce varas de frente al Norte y veinte y cuatro varas de frente al Este, teniendo ademas por el fondo un excedento a martillo de dos varas al Oeste por diez al Sur—Los individuos que desen comprarla podran verse con Dn. Francisco Juanico. set. 15 3 p.

HAI DE VENTA,

DE 50 a 60 arrobas de velas de molde de superior calidad y de varios tamaños encajonadas y bien acondicionadas. La persona que se interese por el todo o una parte de dicha cantidad ocurra a la calle de Santiago N. ° 46 que hallara con quien tratar. set. 15—3 p.

SE HA HUIDO,

DEL saladero que llaman de Seco un negro colono como de edad de 18 años, se nombra por Luis, no sabe hablar sino muy poco: color retinto, estatura regular, lleva chaqueta de paño azul, un poncho vicharas por chiripa; camisa y calzoncillo de liencillo. El que lo encuentre se servira dirijirlo a dicho establecimiento donde se le abonara su trabajo. set 18 3p

EDUCACION DE NIÑAS.

LA preceptora de niñas Da. Carmen Rosende que tenia su escuela en la calle de Sn. Fernando la ha trasladado a la de san Sebastian, frente a la casa del señor Dn. Juan M. Perez, se reciben niñas a pupilo y medio pupilo para lo que los padres podran tratar con dha. preceptora. set. 16—10p.

AVISO.

UN individuo, maltés de nacion, quiere acomodarse en alguna casa para ejercer su profesion de cocinero. El que lo necesite puede ocurrir a la calle de San Juan No. 120, en una tiendita. set 12 3p

INTERIOR

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Decreto.

Montevideo, Septiembre 22 de 1835.

Habiendo sido exáminada la Carta Patente, que ha presentado al Gobierno el Sr. D. Samuel Fescher Lafone, por la cual es nombrado Cónsul de S. M. el Rey de los Bélgas en esta República, el Gobierno acuerda y decreta.

Art. 1.° Queda reconocido el Sr. D. Samuel Fescher Lafone, en el caráct r que su Patente le acuerda de Cónsul de S. M. el Rey de los Bélgas en esta República.

2. Se declara al dicho Sr. Lafone, en el goce de las perrogativas, fueros, y exepciones que por el derecho público le corresponden.

3. Registrese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, espidánsele el execuatur de órden, comuníquese á quienes importe su conocimiento, y publiquesé en el Registro Nacional.

ORIBE.
Francisco Llambi.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Soriano, Septiembre 7 *de* 1835.

El Géfe Político que subscribe pone en conocimiento de S. E. el Sr. Ministro de Gobierno, que habiendo concluido el arreglo que se propuso hacer en el Departamento de su cargo, dividiendolo en secciones y colocando en cada una de ellas un comisionado de Policía, con el número necesario de celadores pagos por los hacendados de los respectivos partidos, de que se componen, y cuya propuesta aprobó S. E., por comunicacion de 4 de Julio próximo pasado; en consecuencia se le remite adjunta una relacion, con esprecion de los Comisionados nombrados, las Secciones de su cargo, partidos que les comprenden, y número de celadores al mando de los espresados Comisionados.

Así mismo acompaña á S. E. un extracto de las instrucciones, que á mas de las que se observan de Policía, por disposicion de la Superioridad, ha creido conveniente pasar á dichos Comisionados, si ellas merecen la aprobacion de S. E., teniendo á bien agregar algo mas que considere necesario; advirtiendo que aun no se hallan los dichos Comisionados en posesion de sus empleos hasta la resolucion de S. E.; y siendo el total de los individuos celadores en número de diez y nueve, se servirá ordenar se remita igual número de las armas correspondientes, que por la citada comunicacion de S. E. ofrece provéer, las que se dignará mandar poner á disposicion (si lo tiene á bien) de D. Pedro Latorre, apoderado del infrascripto en esa Capital, para que dicho Señor se encargue de su remision á este destino.

Esta ocasion le proporciona al que firma, tener el honor de saludar á S. E. el Sr. Ministro de Gobierno con respeto y distincion.

Miguel Bonifacio Gadea.

Al Exmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno.

Relacion de los vecinos que han sido nombrados de Policía en el Departamento, con espresion de sus nombres, Secciones de su cargo, partidos que les comprenden, y número de celadores—en cada una de ellas, á saber——

Primera Seccion.

D. Juan José Britos, con dos celadores, en los partidos de Máulas, Arroyo del Viscocho, de uno y otro lado, y costa de San Salvador al Norte.

Segunda Seccion.

D. José María Oballa, con tres celadores, en los partidos del Aguila, y Arroyo Corralito y Maciel, hasta las puntas de San Salvador al Norte.

Tercera Seccion.

D. Francisco Villagra, con dos celadores, en los partidos de Breguelô al Sud, Coquimbo, Sarandí y Dacá.

Cuarta Seccion.

D. Luciano Gareta, con tres celadores, en los partidos de Bera, costa del arroyo Grande al Oeste, y el Tala.

Quinta Seccion.

D. Cayetano Olivera, con tres celadores, en los partidos del Pérdido y Monzon.

Sexta Seccion.

D. Ildefonso Algarracina, con tres celadores, en los partidos que comprende el arroyo del Espinillo y costa de San Salvador al Sud, hasta sus puntas.

Septima Seccion.

D. Manuel Velez, con tres celadores, en los partidos del Rincon de Aldao, costa del Uruguay y arroyo del Sauce al Norte.

Soriano, Septiembre 7 de 1835.

Miguel Bonifacio Gadea.

Instrucciones para los Comisionados de Policía &a.

1. °—Será de su obligacion cortar toda reunion en las Pulperias de la Campaña en los dias de trabajo, é igualmente el juego de de embite en ellas ó en donde lo advirtiesen.

2. °—Vigilar sobre los hombres sueltos que existiesen en sus Secciones, ordenándoles un plazo para que hagan constar estar ocupados en trabajar, obligándolos á que saquen papeletas de contratos, por la Policía

3. °—Obligará á los patrones se presenten en los Pueblos ante la Policía para ser estendidas las papeletas correspondientes á sus peones.

4. °—Privará extrictamente á todo vecino el cortar un cuero, sea para lo que fuese, sin dejar la marca para justificar su propiedad.

5. °—Privará igualmente las correrias de yeguas baguales, por ser perjudicial á los hacendados, á no ser con órden expresa de la Autoridad, como así mismo la corrida de avestruces en campo ajeno.

6. °—No permitirá extraer para fuera del Departamento animales de ninguna clase, sin poner el Visto Bueno en las guias de campaña, con que deben conducir dichos animales.

7. °—Deberá el Comisionado, á pedimento de cualquier hacendado pasar á reconocer los cueros que tuviese acopiado cualquier individuo.

GADEA.

Decreto del Gobierno.

Montevideo, Septiembre 19 *de* 1835.

Contéstese: que el Gobierno tiene una especial satisfaccion, en manifestar al Géfe Político de Soriano, que aplaude las medidas que su celo ha puesto en práctica, para completar la organizacion policial del Departamento que preside, las cuales ha aprobado, ordenando que ellas sean auxiliadas con los artículos de guerra que solicita, por la reparticion á que corresponde, y fecho comuniquesé al Superior Tribunal de Justicia, dándose á la prensa.

Rúbrica de S. E.

LLAMBI.



MONTEVIDEO.

MIERCOLES 23 DE SETIEMBRE DE 1835

La parte Oficial de este núm. nos ha obligado á retirar de él la continuacion del articulo pendiente en el anterior; y que insertaremos en el de mañana.

En el mismo aparecerá el remitído subscrito por el Sr. D. Elias Gil.

Extractos de Periòdicos.

Un crímen felizmente mui raro en los anales de los pueblos, acaba de ser descubierto en la ciudad de Torino. Un chanchero de aquella ciudad fué arrestado por sospechas de haber asesinado una niña de quince años, que le habia vendido huevos en el Mercado, y se los habia traido hasta su casa. He aquí los pormenores que han revelado los debates.

El monstruo de que se trata perpetraba desde mucho tiempo una iufinidad de muertes sobre niñas que, bajo diferentes pretestos, atraía á su casa. Despues de introducidas en su domicilio las degollaba inhumanamente, y picando en seguida sus carnes, con esta hacia chorizos que comia con delicia, y que sus marchantes hallaban esquisitos. La última niña que hizo descubrir todas aquellas atrocidades, quedó tres horas encerrada con él en su cuarto, despues le dijo que debia morir, y apesar de los ruegos de la desgraciada, que tirada á sus pies le pedia la vida, la degolló, y la hizo pedazos. Sus miembros palpitantes, que se hallaron en la casa del chanchero, lo hicieron arrestar. El mismo ha confesado todos los detalles de sus diversos crímenes.

(*Constitucional.*)

El que ama la chanza no será mucho tiempo estimado, dice un autor moderno, y si á ello agrega la sátira, como comunmente sucede, se hará despreciable y odioso. El peor de los carácteres es el del satírico: se hace de muchos enemigos y de ningun amigo, y continuamente hace cambiar á los mejores de estos en enemigos irreconciliables.

Un ingles de mucho talento llamado Tomas Fuller, hombre de estos que perdieran antes cien amigos que dejar pasar la ocasion de decir una agudeza, habia compuesto algunos versos á una regañona. El Doctor Consius, su bienhechor le pidió una copia al oirlos recitar: "nada mas justo le dijo Fuller, pues teneis el orijinal." Picóse sobremanera el Doctor, y mas porque su muger no tenia opinion de genio muy suave: cesó la proteccion que acordaba á Fuller, y se hizo su enemigo.

Perdonamos y aun á veces concedemos nuestra amistad á los que nos han ofendido ó injuriado, pero la sátira es de todas las injurias la que menos perdonamos, porque es el idioma mas cierto del desprecio. Hace al amor propio la herida mas sensible, porque nos quita la buena opinion que tenemos de nosotros mismos y nos hace aparecer ridículos á los ojos de los demas y aun á los nuestros mismos.

Por esto es que es muy peligroso satirizar â los poderosos. La sátira se vuelve funesta y algunas palabras graciosas han costado muy caras á sus autores. Habiendo ofendido cierto favorito al Rey Antigonus, que era tuerto, le prometió el príncipe perdonarlo si venia á pedirle su gracia. Sus amigos lo instaban diciéndole, no temais, vuestro perdon está concedido desde el momento que comparezcais ante los ojos del Rey. Desgraciado de mi, dijo él, estoy perdido si no puedo obtener perdon sino compareciendo ante sus ojos. Le refirieron al Rey la sátira, y le mandó quitar la vida.

Cuanto mas elevado sea nuestro rango tanto menos debemos permitirnos la sátira, porque es mas cruel: poca gloria se consigue con esa distraccion picante y mucha verguenza hay que temer de una contestacion humillante. A un cortesano á quien su príncipe habia enviado varias veces á embajadas le dijo un dia, que se parecia á un buey; Señor contestó él, yo no sé á quien me parezco, lo que sé es que he tenido el honor de representaros varias veces.

—El TIMES trae la siguiente descripcion que él titula *Extraordinario pasatiempo real.*

En la galería de Adelaida Street, se muestra un muy notable garrote, traido hace poco de Portugal y que pertenecía á D. Miguel, á quien sirvió de diversion, trayendolo por la ciudad cuando salía á caballo, de proposito para matar los perros, ó herir cualquier individuo cuyo porte no le parecía bastante humilde y sumiso. Tiene 5 pies de largo, madera dura [carrasco], guarnecida de laton en ambos extremos, siendo el laton mas grueso guarnecido asi mismo de hierro. Su dueño lo traía atravesado en la silla por bajo de la pierna, y á veces colgado en el brazo, para cuyo caso tiene en el extremo delgado una correa, para no escapar del pulso. Jamás se ha visto instrumento tan formidable, y dicen que fuera de proposito encargado por D. Míguel para los fines indicados.

—Cartas de Nueva Granada dicen que las cenizas arrojadas durante la erupcion del monte Cosegumna fueron á caer engran cantidad en la Jamaica, y en Barbadas, 300 millas distantes del lugar de la erupcion. En Granada y Nicaragua, á 75 millas distante de Cosegumna, el cielo quedó en tal obscuridad que nada absolutamente se veía. Hombres, mugeres, niños todo se refugió en las Iglesias: las fieras de los bosques y aves de todas calidades, corrian sin tino en basca de abrigo. No huvo pérdida de vidas, pero fueron destruidas muchas propiedades y ganados. Las cenizas arrojadas por el volcan, Fertilizó de tal manera el terreno, que despues de una pequeña llubia las plantas han brotado espontaneamente.

(*Jornal do Comercio.*)

CORRESPONDENCIA.

SR. EDITOR DEL *UNIVERSAL.*

Ya hacía mucho tiempo que cada vez que venia á este puerto, maxime cuando llegaba de noche, decia á los compañeros de mi buque: ¿ por que no habrá una luz mejor en este Puerto? pues una noche viniendo por Punta de Carretas, y que vimos unas luces por las alturas de ella, creyendo ser el puerto, casi nos perdimos; pues habia sido noche de luminarias, como nos desengañamos despues; y nos dijeron que otro se habia perdido con igual motivo. Ya esto lo habia echado en olvido; pero con motibo de haber leido en el Universal del dia pasado algo sobre esta materia, recordé de todo, y no puedo dejar de dispertar al Gobierno y al Consulado á fin de que se ponga un fanal para evitar desgracia; y espero que para vuelta de mi viage no encontraré con este mal remediado. Vd. Sr. Editor sirvase poner estos renglones en su apreciable periódico, que á mas de abonarle su trabajo, por el bien comun le agradecerá S. S. Q B S. M.

Un piloto y dueño del buque.

Sr. Editor del Universal.

Habiendo tenido V. la bondad de publicar en los números 1800 y 1805 de su apreciable periódico, los documentos referentes á la tropelía de que se ha quejado, en su remitido publicado en el Nacional del doce del corriente el Ciudadano D. Carlos Navia: ahora pues le ruego se digne publicar tambien los adjuntos documentos para demostrar al público la exactitud, de la parte que dice el distiuguido Ciudadano en su atento comunicado, y es así. *Este hombre que los mas de los dias da màrgen á que los*

que tienen que concurrir á su juzgado *tengan que salir elogiando su saber &a.* Concluyendo con la expresion bien atenta de un *bru'o.* (Ahora bien Sr. E. el público juzgará sobre los procedimientos del Sr. Navia y los demas conceptos de su remitido, y tambien lo hará de los procedimientos del Ciudadano, que 'aun que no tan útil como el Sr. Navia" que tiene la honra de desempeñar el Juzgado de Paz de la 1.ª Seccion de esta Ciudad, resignándose tambien gustoso á sufrir el terrible fallo de sus Conciudadanos, y de todos los hombres sensatos de este país, para que en lo sucesivo tengan cuidado de no ser arrebatados y remitidos á la Cárcel, por la inurbanidad del mismo juez.

José Alvarez.

Los abajo firmados declaramos solemnemente que habiendo tenido que comparecer ante el Juzgado de Paz de la Primera Seccion de esta capital, ya para actos de conciliacion, ya como demandantes, ya como demandados, hemos encontrado siempre en el ciudadano D José Alvarez que desempeña el cargo de Juez, un trata amable, urbano y comedido, sin faltar á la circunspeccion que es consiguiente á la posicion en que se halla. Lo declaramos asi en Montevideo, á 15 de Setiembre de 1835.—*Manuel Correa, José Pallares, Joaquin Vargas, Francisco Juanicó, Manuel Gonzalez de Silva, Eugenio Fernandez, Miguel T Cané, Pedro Latorre, Leon Pereda, Manuel Tezano, Francisco Laviña, Lazaro Luis de Maria, Nemesio de Soto, Eustaquio Villademoros, Antonio Luis Pereyra, Fernando Moratorio, Juan José Duran, José Toribio, Vicente Vazquez, Miguel Barreiro, Antonio Mancebo José Julian Maciel, Ilario Alcasubi, Juan Feliciano Vazquez, José P. Martinez, Casto Dominguez, Manuel Fraga, Estevan de Zavalla, Manuel N. Tapia, Manuel J. da Costa Guimaraens, Meliton Gonzalez, Bernardo Esenarroz, Jose Costa, Florencio Varela, Jacobo D. Varela, Joaquin Esteves Llac, L. Balestie, Luciano de las Casas, Jose Maria Olave, Manuel J Argerich, Marcos Labandera, Manuel de Aguiar, Benito Larraya, Jose Maria Sainz de la Maza, Pedro J. Otamendi.*

Representando á los Sres. de Pozo he sido demandado y encontrado la mejor administracion de Justicia—*Juan B. Blanco, Joaquin Tardaguila, Jose F. Blanco, Francisco Pico, Elias Gil, Antonio Zea, Jose de Odriozola, Francisco Silva, Antonio Fariña, Manuel F. Lima, Luis Godefroi, Damacio Correa, Hermenegildo Solsona, Isidro Osorio, Antonio Gutierrez, Ramon Fariña, Jose Antonio Pereyra, Domingo Vasquez, Lino Gutierrez, Antonio Montero, Luis Herrera y Oliva, Francisco Viana, Candido Bustamante, Antonio Morales, Francisco Garcia, Juan Gallardo, Dr, Juan A. Gely, Manuel de Otero, Jose Vidal y Medina, Juan P. Gonzalez, Damien, Salvador Garcia, Toribio Tutso, Alexo Villegas, Antonio Arraga, Jose Gestal, Pedro F. Berro, Manuel Ximenez y Gomez, Gregorio Lecog, Jose Antonio Bianqui, Jose Maria Platero.*

(Concluirán.)

LETRILLA.

Harto estoy, viven los cielos
De andar asalto de mata,
Aunque dê con una ingrata
Y mas que rabie de zelos,
Y haga en Madrid el payaso,
Esto es hecho. "Yo me caso."
No hay gozo para un soltero
Sin afan, sin inquietud.
Hoy naufraga su salud
Y mañana su dinero:
Y pues ya de niño paso,
Decidido estoy. "Me caso"
Si soy despues de las bodas
Lo que otros....¡como ha de ser!
Me engañarà una mujer:
Pero ahora me engañan todos.
Oh! quiero apurar el vaso
De una vez ya, ea "me caso."
No me la echará de monja,
Al menos, mujer ya mia,
Ni estudiaré noche y dia
Frases de necia lisonja,
Suspiros de Garcilaso.
¡Nada, Nada!...."yo me caso."
¿No es mejor con mi consorte
Dormir como Dios me manda,
Entre sâbanas de Holanda,
Sin temer al Sur ni al Norte,
Que pasar la noche al raso
Por una....¡zape! "me caso."
Mas me dicen los vecinos:
¿Y el hijo que ensucia y llora?
¡Que! ¿no estoy lidiando ahora
Con un ciento de sobrinos
Que devoran cuanto amaso?
¡No mas sobrinos! "Me caso."
Se me atreve la fregona,
Me calumnia la tendera,
Me roba la lavandera,
Me cuida mal la patrona,
Y eso que nada le taso:
Está visto "yo me caso."
¡Loco! Te vás à casar,
¡Y arde la guerra civil.!—
No ha de triunfar el servil;
Mas aunque sepa emigrar
Perseguido por Erraso,
¡Pecho al agua! "Yo me caso."
¿Y que haré, pobre de mi,
Si me cautiva una hermosa?
Si con su labio de rosa,
Pronuncia el ansia o *sí*,
¿Que haré?..por ella me abraso..
Lo dicho, dicho: "Me caso"

[*Abeja.*]

EXTRACCION DE LA LOTERIA DE LA CARIDAD

JUGADA EL 22 DEL PRESENTE.

Letra...............**E** *verde.*

Suer.	*Núms.*	*Préms.*	*Suer.*	*Núms.*	*Préms.*
1	10937	20	25	5509	25
2	11972	15	26	8444	15
3	3727	15	27	14513	15
4	17801	100	28	4461	25
5	5772	25	29	15645	50
6	8384	40	30	2287	20
7	12939	15	31	8739	15
8	5110	15	32	14723	15
9	3807	15	33	16872	15
10	14758	15	34	5777	15
11	14142	15	35	5734	20
12	6765	15	36	8975	40
13	2627	15	37	2646	15
14	3407	20	38	4172	15
15	4984	15	39	4468	15
16	7797	15	40	17190	15
17	9631	15	41	6676	15
18	11308	30	42	16451	50
19	12632	15	43	9125	500
20	16665	15	44	9988	15
21	7387	15	45	4463	15
22	6607	15	46	10941	15
23	10776	30	47	17311	15
24	6889	25	48	9638	15

POLICIA.

Presos por este Departamento.

En la noche anterior han sido arrestados por la primera seccion de Ciudad el pardo libre Salustiano Balsamo; y un negro esclavo Eustaquio Mendez por hallarlos ébrios y al pardo tambien esclavo Manuel Ubal que se encontró con cuchillo.

La 2.ª Seccion remitió presos al pardo libre Manuel Belen y libre Antonio Lopez por embriaguez, y al negro libre Juan Antonio Maciel que le pegó con un vaso en la cara a un pulpero: el pardo libre Miguel Ortiz que estropeó con un palo á un negro libre; y Maria Alegre por encontrarla ébria provocando con insultos à unos negros.

La 3.ª seccion arrestó por ébrios á Santiago Saneltigui, Justo Rodriguez, y Juan Francisco Tazo por haber querido atropellar una persona y queridola ofender con una ahuja colchonera que al efecto llevaban.

El Teniente de Policia del Pantanoso remitió á la prision á Julian Calmel, que lo encontró ébrio en una pulperia insultando y queriendo pelear á cuantos pasaban.

Los serenos aprehendieron por ébrios al paisano Juan de Matos, y los pardos libres Manuel Villegas, Juan Martinez é Ildefonso Figueroa; y por igual motivo la negra libre Maria del Carmen.

Presos existentes

Existian..........................82
Entraron..........................17

Total........ 99

Salieron..........................10

DESPACHADO EN LA ADUANA

Dia 22.

Sres. Robillard y Ca.
2 cajones sombreros de felpa

D. Alfredo Barber
1 barrica de tachuelas
1 cajon con una caja de fierro y espabiladeras

Sres. Sargues y Coqueteau
1 cajon diversas mercerias

Sres. Rennie y Macfarlane
1 cajon sarazas

HAN ABIERTO REGISTRO.

Dia 22.

Bergantin americano "Globo" para Baltimore, por los Sres. Zimmermann, Frazier y Ca.

HAN CERRADO REGISTRO.

Dia 22.

Goleta nacional "Precaucion" con carga para San Salvador

Balandra nacional "Isabelita" con carga para Sandú.

AVISOS NUEVOS

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

HABIENDOSE prefijado el dia 31 de Octubre venidero como término del plazo concedido a los hacendados y demas individuos de la campaña que estan obligados a sacar la Patente establecida por la ley de las HH. Cámaras de 23 de Junio del presente año; se previene que por el artículo 10 de la misma ley incurren en la pena de la mitad mas del valor de la Patente, los que pasado aquel término no la hubiesen sacado.

AVISO

SE alquilan juntos ó separados dos cuartos muy cómodos para cualquier negocio; uno de ellos formando esquina a la calle de San Luis No. 101: para tratar ocúrrase al No. 59, de la misma calle. set 2? 3p

INTERESANTE A LAS SEÑORAS.

EN las tiendas de zapatos Esquina de la Plaza N.° 41 y 45, se han sacado zapatos de Sra. de cabretilla lisos y con pino y de maroquin negros de colores y bronceados de todas medidas, zapatillas de generos y esclavinas de punto recien llegadas, botas de hombre de superior calidad y zapatillas de baile de hombre. set. 23

SE DESEA COMPRAR

Una criada que sepa cocinar, lavar y planchar, y que no tenga vicios ni enfermedades: la persona que la tenga y quiera venderla puede ocurrir á la calle de Sn. Carlos N.° 269 que hallaran con quien tratar. set. 23—3p.

REMATES.

POR R. CARRERAS Y Herm.

(En la Colecturia General.)

Hoy Miercoles 23 del corriente, se ha de rematar precisamente, por el mas ventajoso precio que se pueda obtener, un surtido de efectos para almacen averiados y buenos, cuyo pormenor consiste principalmente en

Averiados.

Tabaco negro en rollos
Papel de cartas fino
Fideos &c. &c.—

En seguida

Vino blanco seco de Malaga
Dho. id. dulce id.
Tabaco Correntino en petacas
Vino tinto de Tarragona
Aguardiente de 35 grados
Caña del Brasil
Coñac en cajones de superior calidad
Aceite en botijuelas
Id. dho. en barriles
Papel florete y medio florete
Naipes finos y regulares
Té perla en cajoncitos
Ginebra en frasqueras
Yerba parnagua y canguasu
Almidon de trigo
Arroz de la Carolina
Clavos de comer
Bolsas vacias
Libros en blanco
Esterillas para ventanas
Arpilleras anchas
Tichollos en barricas
Cigarros de la Havana
Zapatos ingleses para hombre
Vidrios planos de la Belgica
Varios articulos de ferreteria y merceria.

Y otra porcion de efectos que se manifestaran al tiempo de la venta.

(A las 11 en punto)

POR LEON J. ELLAURI y Ca

En su casa, calle de San Pedro casa de D. Antonio Montero.

El Jueves 24 del corriente se han de rematar precisamente por el mas ventajoso precio que se pueda obtener para chancelacion de cuentas los siguientes restos de factura, a saber—

Para tienda

Sombreros de pelo finos de última moda
Algunos baules de pomada
Un surtido brillante de peinetas de carey caladas
Brines para pantalones y trues finos
Sarazas, caprichos y lienzos de algodon

Para almacen.

Almidon superior en cajoncitos
Cepillos para botas
Betun en tarros
Escopetas y pistolas
Gamusas amarillas superiores
Sinchas para sillas
Espejos de cajon y de carton surtidos
Estribos de piquaria
Piedras para afilar nabajas
Lapices para pizarra
Bombas de vidrio para zapateros y plateros
Ruedas de bronce para mesas
Sal fina para comer
Estracto de ajenco en barrilitos
Tafiletes surtidos

Muebles.

Un hermosísimo piano
Un escritorio muy comodo
Una comoda y un costurero
Mesitas de luz en juegos
Salbveras surtidas
Relojes de pared de caoba
Sillas para amacal y de estrado
Algunas arañas de cristal para salas de gusto riquisimos.

POR LUIS BAENA.

En su casa calle de San Carlos No. 147.

El JUEVES 24 del corriente, continuará la venta de los efectos pertenecientes al rico cargamento del bergantin frances "Gaulois," ultimamente llegado á este puerto, cuyo pormenor se dará íntegramente en el siguiente número.

POR LOS MISMOS.

En la casa de los SS. Stanley Black y Ca. calle de San Carlos No.

El Lunes 28 del corriente se han de rematar precisamente á la mejor postura un brillante surtido de efectos ingleses y de la India ultimamente llegados en los bergantines Ellen y Erie, cuyo pormenor consiste en

Brines de hilo blancos y aplomados de rica calidad, irladas de hilo superfinas

Casinetas muy bien surtidas

Astracanes id. id. de muy buena calidad

Lienzos detabla de cuatro cuartas

Id. anchos id.

Id. asargados, nanquines

Madrases finos y regulares

Paños de colores de ultima moda para gorras

Embutidos de algodon hilo de obillo de nùmeros altos, un brillante surtido de mandarinas floreadas, pañuelos cambray de yerbas lisos, bordados y estampados de diversas calidades, otros de algodon id. id. zarasas para colcha, medias de seda de colores para hombre y para señoras, otras de algodon y de seda negras géneros para ponchos de lana pura, arpilleras sombreros de todas calidades, paños muy finos lonas, sillas de montar superiores para hombre y para señoras lisas y bordadas zapatos ingleses abotinados y de oreja anchas, otros de baile y de escarpin, otros para niños, listados, zarasas, coleta muselina de color, pañuelos de algodon de rebozo guantes de seda, muselinas bordadas, prunelas, cocos finos, hilo de carretel.

Géneros de la India del bergantin americano "Erie."

Pañuelos de seda para manos de riquìsima calidad y de los mejores gustos

Id. de carmesis

Id. de huevos con tomates muy finos

Id. de seda negros

Id de espumilla

Botones de nacar

Pañuelos de seda de modio rebozo

Tafetanes de colores surtidos

Gros de naples francéses, florencias

Y otra variedad de articulos recien llegados en los espresados cargamentos y à proposito para la estacion.

EDICTO DE POLICIA.

PREVINIENDO el Reglamento de Policía que ningun edificio esterior puede construirse sin espreso permiso del Gobierno, y notando el gefe del Departamento que todos los que edifican no cumplen con aquella disposicion; previene al público q' en lo sucesivo el q' quiera edificar, tanto en la capital como en Extramuros, no podrá verificarlo sin permiso de la Policía, a cuyo efecto dirijirán la solicitud a la oficina de la misma, donde será concedida por el que firma, bajo las formas establecidas, para cuyo efecto está autorizado por el Superior Gobierno.

Con el objeto de que no pueda eludirse la disposicion referida, se transcribe el artículo 5 ° del mismo Reglamento, que dice—"Todo maestro arquitecto ó albañil que concurra a dirijir ó trabajar en cualquier edificio sin que el propietario ó encargado de la obra haya obtenido el correspondiente permiso prevenido en el artículo 2 ° [habla del Reglamento] pagará la multa que se designare con aprobacion de la Legislatura; y los oficiales que se hallen en el mismo caso sufrirán veinticinco dias de prision."

Lo que se avisa al público para su conocimiento y cumplimiento.—Montevideo, Set. 17 de 1835.

JUAN B. BLANCO.

EDICTO DE POLICIA.

OBSERVANDO el Superior Gobierno que a pesar de las medidas adoptadas aun continua el contagio de la viruela atacando indistintamente la poblacion de este Departamento, y considerando que deben ponerse en ejecucion otras que puedan contener los progresos de aquel mal, ha recomendado a la Policía, que por los medios que estan a su alcance, y contando con la cooperacion de las familias y personas que tengan algun deudo acometido de aquella enfermedad, y a los demas empleados a quienes corresponda la determinacion siguiente.—

Art. 1 ° —Prohíbese absolutamnte en los lavajes públicos se confunda la ropa de persona contagiada de viruela con las demas, fijándose al efecto pozos separados por el Asentista de la Estanzuela y otros puntos destinados al mismo fin, en donde esclusivamente se lave dicha ropa.

2 ° —En las casas particulares donde se halle alguna persona acometida del mal indicado, se tomarán igualmente las precauciones necesarias para cortar el contagio, espresando a la persona encargada de lavar la ropa la que pertenezca al doliente para que cumpla lo dispuesto en el artículo anterior.

3 ° —Las mismas precauciones se tomaran en los Hospitales, para cuyo efecto se les pasara a los Mayordomos copia del presente Edicto.

4 ° —Los tenientes de Policía de la Capital y Extramuros y tenientes alcaldes de barrio exhortaran al vecindario en sus respectivas secciones y manzanas a que no descuiden llevar a efecto las medidas indicadas, recencargando el cumplimiento de ellas.

5 ° —Los tenientes de Policía de Extramuros a quienes se comunicara esta disposicion, la notificaran a todos los encargados de los lavaderos, exijiendo a continuacion la firma de cada uno de ellos, como constancia de quedar impuestos.

Montevideo, Sept. 17 de 1835.

JUAN B. BLANCO.

GRAN CONVENIENCIA.

PARA arreglar las cuentas de una testamentaría se vende. Una casa en la calle de Sn. Pedro edificada en 12 y media varas de frente al Sud y 21 de fondo al Norte. Un terreno esquina en la misma calle con frente y fondo igual. Mas dos terrenos en la calle de Sto. Tomas con 13 varas de frente al Leste y 25 de fondo al Oeste. El que desée comprar la casa ó alguno de los terrenos ocurra a la calle de San Ramon N. 69 casa de D. Manuel Argerich donde vive D. Manuel Costa apoderado de los herederos y facultado para la venta. sep. 10.

AVISO.

EL Domingo despues de Oraciones se ha estraviado de las inmediaciones de la Ciudad un caballo colorado chico con diferentes marcas, la general figurando un gorro, otra en la paleta, y una mancha blanca en las costillas, todo del lado de montar, va herrado de las cuatro patas, tuzado, y despuntada un poco la cola; el que lo entregue ó dé noticia de él sera bien gratificado, para una ú otra cosa ocurra en la Ciudad a la Caballeriza que esta a espaldas de la casa grande de Sostoa, ó a la Aguada frente a la casa de D. Pedro Poyo.

Septiembre 9—

A LOS SS. COMERCIANTES Y HACENDADOS.

OFRECE sus servicios un sujeto, para desempeñar el cargo que se le quiera confiar: tiene aptitudes y conocimientos suficientes, tanto comercial como campestre; a mas posee varios idiomas: dara pruebas satisfactorias, &c. &c.; dejando una esquela en esta Imprenta con las iniciales A. B., sera atendida inmediatamente. set 18 tf

AVISO

EN la calle de San Gabriel No. 98, tienda merceria conocida con el nombre de *peyneria*, se hallan — peinetas de carey de todos tamaños y clases, colores escogidos y calados modernos. Tambien las hay de talco de todos tamaños y calados, bien trabajadas y de una corbatura muy elegante. Unas y otras se darán a precios sumamente equitativos.—En la misma casa se les proporcionarán a los compradores las cajas en que deben llevar las peynetas para que estas no reciban ningun detrimento y conservar su corbatura. a 27

AVISO AL PUBLICO

EN la barbería de D. Pedro Cacharavilla, calle de San Gabriel No 75, se venden y tambien o aplican sanguijuelas recien llegadas de Europa.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

POR disposicion Superior se sacan á remate los derechos del Papel Sellado, Patentes y Alcabalas por el año de 1836 proximo venidero; en el concepto de que no se admiten proposiciones de entregar cantidad alguna anticipada: los pagos deberan verificarse en la proporcion siguiente: la mitad del importe total de los derechos, en el primer cuatrimestre del año del remate; á saber una cuarta parte cada mes; y la otra mitad restante, en los dos cuatrimestres sucesivos, entregandose una octava parte mensualmente. Las propuestas se entregaran en la Secretaria del Ministerio de Hacienda el dia 4 del mes de Octubre proximo, á la una de la tarde; á cuya hora se abriran en presencia de todos los Licitadores; y no se admitirá ninguna propuesta mas despues que se dé principio al acto.

Montevideo Septimbre 4 de 1835. 30—p.

AVISO OFICIAL

HABIENDO dispuesto el Supremo Gobierno que se excluyan los Pasaportes, que hasta ahora han formado parte del remate del papel sellado &c. en el que se ha anunciado para el año de 1836 en el Universal de 4 del corriente, se previene á los Licitadores para que al dirijir sus propuestas, lo hagan con exclusion de aquel ramo.

Montevideo 5 de Septiembre de 1835.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA,

HABIENDO determinado el Gobierno que los réditos de las Polizas que ha emitido en virtud de la ley de 29 de Abril del presente año sean pagados por la Tesorería de la Comision Directiva del Emprestito sobre el derecho Adicional, el dia 5 de cada mes; se previene á los tenedores de dichos documentos, que deben ocurrir en el expresado dia por las cantidades que les pertenezcan, á la oficina del Tesorero D. Alejandro Alvarez en la casa del Tribunal Consular, llevando para mayor prontitud en el despacho, ademas de las Pólizas, anotado en una oja de papel separado el número de cada una de ellas, su valor y el de los réditos que tubiesen devengados: con la firma del tenedor, ó de otro individuo que á su nombre dé el correspondiente recibo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, 21 *de Agosto de* 1835,

SIENDO del interés de todos los acreedores del Estado, cuyos créditos deben ser satisfechos con polizas, recibirlas con la mayor brevedad para gozar el rédito q' se les asigne; y hallándose impagos todavía varios documentos que se hallan en ese caso, segun los datos que tiene el Ministerio, se previene a sus tenedores que los presenten en esta secretaria para que recaiga en ellos el decreto que les corresponda.

AVISO OFICIAL.

Montevideo, 3 de Agosto de 1835.

HABIENDO resuelto el Superior Gobierno por decreto de 27 del próximo pasado comisionar á los administradores de las patentes de giro en la campaña para la reparticion la recaudacion de la Patente estraordinaria reintegrable, se previene á los hacendados y demas habitantes de ella, que deben ocurrir a la oficina de dichos administradores en sus respectivos departamentos, para sacar la Patente que les corresponda con arreglo á la ley de las HH. CC. de 23 de Junio del presente año.

AVISO OFICIAL.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo Septiembre 17 *de* 1835.

HABIENDO dado cuenta el Colector General que varios individuos se han presentado en cumplimienio de la Ley de 23 de Junio último, a pedir se les espidiese la Patente Estraordinaria que les corresponde por su giro ó fincas; y que habiendose procedido a la liquidacion no han ocurrido despues a recibir la Patente, ni menos a abonar su importe; el Gobierno ha venido en acordar el término de ocho dias improrrogables, para los que se hallen en este caso; en la inteligencia de que vencido este plazo y no cumpliendo lo dispuesto quedaran sujetos a lo que dispone el ariticulo 10 de la ley citada.

AVISO A LOS PAdres de Jovenes

EN la calle de Sn. Sebastian No. 54 se establece una academia donde se enseñará teneduria de libros por el metodo mas facil y exacto, gramatica castellana; ingles y dibujo a lo natural y paisage: son dos personas las que se emplearan en dar lecciones diarias de los ramos ya dichos, y para facilitar á los jovenes estos precisos conocimientos sin perjudicar á otros quehaceres durante el dia; se fijan las horas de seis y media á ocho de la noche; cada ramo será enseñado a un precio modico.

Los Señores que gusten adquieran sus hijos los expresados conocimientos no esperen mas promesas que la honrada comportacion y exacto cumplimiento en el deber de dos personas que han sido educadas en los principios de Religion y moral.

SE VENDEN

TRES carretillas de playa bien construidas y de la mejor madera del pais llanta entera, eje de fierro hechas a todo costo: la persona que se interese por todas ó alguna en frente de la imprenta de los Amigos, en la herreria de Dn. José Antonio da Costa hallara con quien tratar y se daran acomodadas.

INTERESANTE.

SE necesita en los Extramuros de esta Ciudad una casa para alquilar, que tenga lo menos 5 piezas, corral, y que no diste mucho de esta Plaza, se prefiere una Chacra. El que la tenga y quiera arrendarla, ocurra á la casa que esta frente al Porton del Cubo del Norte, que hallara con quien tratar. Sep. 2—

LEY.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan con valor y fuerza de ley.

Art. 1. ° Todos los establecimientos en general sujetos al impuesto establecido por la ley de Patentes, tomarán otra Patente para este año, ademas de la que les corresponda, del mismo valor.

2. Todo hacendado que posea de quinientas cabezas de ganado vacuno hasta mil, pagará una Patente de veinte pesos: y de mil para arriba dos pesos por cada cien.

3. Los propietarios de fincas pagarán una Patente cuyo valor será el de tres por ciento sobre las rentas de un año de dichas fincas.

4. El rédito de las fincas ocupadas por sus propietarios, será valuado por una Comision compuesta del Juez de Paz de la Seccion y dos propietarios de la misma.

5. Se exceptuan de los dos artículos precedentes las fincas cuya renta anual no llegue á doscientos pesos, si el propietario no tubiese otras; y las de todos los establecimientos rurales, cualesquiera que sea su valor.

6. Las fábricas de ladrillos y caleras pagarán treinta y cinco pesos: los lanchones de descarga un peso por toneladas: los buques del cabotage de 25 toneladas á 45, veinticinco pesos: de 45 á 60 toneladas, treinta y cinco pesos: de 60 para arriba pagarán ademas cuatro reales por cada tonelada de exceso: los almacenes de depósitos particulares, cuarenta y cinco pesos: los Corredores de Número, los supernumerarios y los agentes de negocios ochenta pesos: los coches, sopandas, bolantas y calosas quince pesos: las barracas de desarmadores de buques sesenta pesos: los Abogados incorporados, ó con estudio abierto, cien pesos: los Procuradores y Escribanos que tengan oficio abierto, cincuenta pesos: y las casas de consignacion de mercancias, siendo de ultramar, cien pesos.

7. A los empleados civiles y militares con sueldo, premio ó pension que exceda de quinientos pesos anuales, se descontarán un dia cada mes, por seis meses.

8. El valor de las Patentes establecidas por esta ley y el de las cantidades deducidas de los sueldos de los empleados civiles y militares, será, el de las primeras exijido y pagado por solo una vez, y el de las segundas por los seis meses que establece el artículo precedente, y reembolsadas unas y otras cantidades con el producto en metálico del empréstito para que se autorizó al Poder Ejecutivo por la ley de 26 de Marzo del presente año, y en su defecto con el producto de las tierras de censo, de enfiteusis y moderada composicion.

9. El producto de estas Patentes y descuentos que se hagan á los empleados militares, se aplicarán al pago del interés de las polizas mandadas emitir por la ley de 29 de Abril; y el sobrante que hubiere, será destinado al pago de aquellas deudas, que el Gobierno considere se deben satisfacer íntegramente y en metálico.

10. Todos los individuos obligados á sacar Patentes por esta ley, y cuyas propiedades, existen en el Departamento de la Capital, deberán sacarlas dentro de dos meses contados desde su publicacion, y en la Campaña dentro de cuatro: pasados estos términos sin haberla sacado incurrirán en la pena de la mitad mas del valor de la Patente.

11. Las mismas Patentes son el documento de crédito de los contribuyentes, por la cual serán reembolsados de su importe.

12. A los empleados civiles y militares les servirá de documento de crédito la liquidacion de los descuentos hecha por la Contaduría General.

13. Verificada la recaudacion de las cantidades, que debe producir esta ley, el Gobierno instruirá á las Cámaras de su monto y la inversion del Capital.

Sala de Sesiones, en Montevideo á 23 de Junio de 1835.

CARLOS ANAYA, *Presidente.*
LUIS BERNARDO CAVIA, *Secretario.*

Montevideo, Junio 26 *de* 1835.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

Rúbrica de S. E.

PEREZ.

AVISO.

SE venden y se aplican sanguijuelas recien llegadas de Europa, en la calle de San Carlos, bajo los altos de las casas del Sr. Arraga, á precio muy equitativo. Sept 21—

INTERESANTE A LAS SEÑORAS.

D. Luis Duran peluquero frances participa al público oriental que estando para salir del país, tiene la honra de avisar á las Señoras que en su casa calle de S. Felipe No. 88 tiene un surtido de hermosos añadidos sin ramales, y varias obras de pelo á la última moda: igualmente tiene un rico y buen surtido de perfumería y todo á precio sumamente equitativo y tambien avisa á las personas que quieran comprar un armazon de tienda pueden ocurrir á dicha casa en donde encontrarán con quien tratar.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo 27 de Agosto de 1835.

Habiendo fenecido con exceso el plazo en que muchos compradores de tierras de pastoreo, y otras propiedades públicas, han debido pagar al Erario las cantidades á que se obligaron en sus respectivos contratos con el Gobierno, sin que lo hayan verificado hasta la fecha, ni hayan dado paso alguno para justificarse de una omision tan reprehensible en circunstancias de hallarse la Hacienda pública rodeada de conflictos; el gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. ° Todos los créditos activos del Erario procedentes de contratos celebrados con particulares por venta de propiedades públicas, de cualquiera clase y denominacion que sean, que no hubiesen sido satisfechos en los plazos estipulados en las respectivas escrituras, deberán estar pagados, y chanceladas estas, antes del dia 15 del mes de Octubre del presente año.

2. Pasado ese término, todos los deudores que se hallaren en el caso del articulo anterior, serán compelidos ejecutivamente al pago del principal adeudado, con mas los réditos del uno y medio por ciento mensual, desde el dia en que hubiesen fenecido los plazos otorgados en la escritura de venta.

3. Por la Secretaria del Ministerio de Hacienda pasese á la Colecturia Jeneral una relacion nominal de los deudores á que se refiere el articulo precedente, y un extracto de las condiciones á que se sugetaron al recibir el titulo de propiedad; á fin de que, oportúnamente, y por la via mas ejecutiva, haga efectivo el cobro de las cantidades que adeudaren, con arreglo á lo que se dispone en el presente decreto.

4 Comuniquese á quienes corresponda, publiquese, insertese en el Universal por 50 dias consecutivos y dese al Registro Nacional.

ORIBE.
JUAN MARIA PEREZ.

EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

Vende una casa pequeña frente á lo del Sr. Cavaillon.—otra cerca del Mercado.—y dos mas sitas en el Cordon y en el Arroyo Seco.—Cambia fincas en esta Ciudad por una estancia.—quiere arquilar una casa de campo de este lado del Miguelete.—vende y compra campos, Estancias y Ganado de cria.—vende la accion de denuncia de un campo del otro lado del Rio Negro.—250 novillos del año pasado—terreno del otro lado del Miguelete al lado del Sr. Juanicó.—y varias manzanas en la Nueva Ciudad—compra una finca en la calle del Porton ó sus inmediaciones, y un pequeño sitio que esté de la calle del Porton hacia la Bahia.

A LOS EDIFICADORES.

Vende hermosos solares y esquinas, en la plaza del Nuevo Mercado propios para casas de trato por su mucho frente á dicha plaza, siendo este al Norte.

OJO,

Con algun capitalista desea colocar un joven de 17 años, de educacion cuidada con esmero, posee el ingles regularmente y quiere constituirse a trabajar con la esperanza de hacer su fortuna.—cambia por ganado de cria una famosa galera; el que guste tratar concurra a la oficina del Ajente, sita en el Porton Viejo en donde estara

Manuel Correa.

AVISO.

EN la tarde del dia veinte y cuatro del corriente, á las horas de costumbre, y á las puertas del Juzgado Ordinario de esta Capital se ha de celebrar una almoneda para la venta y remate de una casa perteneciente a la testamentaría de Don Manuel Fernandez de la Sierra sita en la calle de San Carlos No. 271, tasada en 1,135 pesos seis y cuartillo reales, y por la cual han ofrecido las dos terceras partes de dicha tasacion, la cual esta de manifiesto en la Escribanía de dicho Juzgado a los que quieran instruirse.—Montevideo, Septiembre 19 de 1835. QUILES.

AVISO.

EN las tardes de los dias 28, 29 y 30 del corriente mes, y a las puertas del Juzgado Ordinario de esta Capital, se han de celebrar almonedas para la venta y remate de las casas y Confitería del finado D. Juan Pinto, sitas en las calles de San Pedro de esta Ciudad No 177, y en la de San Francisco sin número, tasadas dichas fincas y establecimiento de Confitería en 8,190 pesos tres reales y ochenta y ocho centavos, segun resulta de las tasaciones que estarán de manifiesto en la Escribanía de dicho Juzgado á los que quieran instruirse.—Montevideo, Septiembre 19 de 1835. QUILES.

SE HA HUIDO

UN negro ladino llamado Juan, edad como de 25 años, estatura baja y delgado, lleva chaqueta de paño, poncho de apala, chiripa de jerga, sombrero de paño ordinario, y dos pares de calzoncillos puestos: el que lo halle y lo entregue a su amo D. Manuel Antonio de Leon en Punta de Carretas, ó en el pueblo en la tienda de D. Ramon Fariña, sera gratificado con diez y seis patacones. set 14 tfo